

Expediente **CCOP12 – VI Región – Coordinación de Concesiones.**
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Plano y Cuadro de Expropiaciones en la parte que se refiere al lote N° 63. OBRA: **CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO – TALCA SECTOR TERCERAS PISTAS TRAMO III, KM. 58.240,00 A KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI, REGIÓN DEL LIB. GRAL. B. O'HIGGINS.**

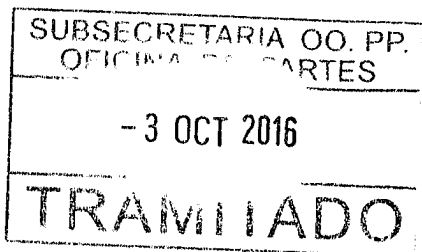
SANTIAGO, 27 SEP 2016

N° 820 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP. N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N°

de
26 SEP 2016 5078



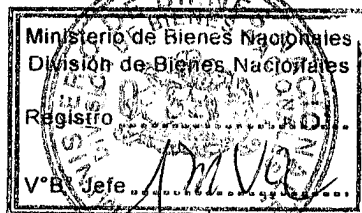
CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P (Exenta) N° 3363, de 06 de agosto de 2015, integrada por **CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DÍAZ, JUAN CARLOS INFANTE LANGEMBACH y ALEJANDRO LUIS ANTONIO VÁSQUEZ LABRA**, fijó con fecha 28 de agosto de 2015, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de **\$7.535.000.-** para el lote N° 63.

DECRETO (EXENTO):

1º.-**EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 63, Km. 65.308,90 al Km. 65.387,50, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO – TALCA SECTOR TERCERAS PISTAS TRAMO III, KM. 58.240,00 A KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI, REGIÓN DEL LIB. GRAL. B. O'HIGGINS**, y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiaciones, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

PROCESO FISCALIA
N° 102455021



2º.- La propietaria, rol de avalúo de la comuna de **Mostazal** y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
63	MARÍA AURORA VILLASANTE REVECO	136-357	362

3º.- **AUTORÍZASE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha **2 de septiembre de 2015**, que se adjunta, suscrito entre, **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General del Obras Públicas, en representación del Fisco y **MARÍA AURORA VILLASANTE REVECO**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$7.841.674.-** para el lote N° 63.

4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la VI Región o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.841.674.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas